



SOLICITANTE.
Presente.

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán Jalisco, los siguiente:

Solicitud

“Puesto, sueldo y actividades de Jose Lopez.” (SIC)

Gestiones para la Obtención de la Información

1. Se **requirió** a la **Oficialía Mayor**, mediante oficio UT/336/11/11/2024 emitido por la Dirección de la Unidad de Transparencia.

Seguida las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibió la siguiente:

Respuestas de las Dependencias Internas

1. **Oficialía Mayor**, mediante oficio, da contestación, la cual consiste en lo siguiente:

“El C. José López, no labora en esta administración por lo tanto no poseemos información de lo antes mencionado.” (sic)

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA PARCIAL** en virtud de la respuesta proporcionada por el **Oficial Mayor**, ya que proporciona parcialmente la información solicitada.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero - Su solicitud de información es **Afirmativa Parcial** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Segundo – Medio de acceso a la información. – La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero – Legalidad en el trámite de la Solicitud. Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto – Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.

El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **Oficialía Mayor.**

Sexto – Ayuda y Orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medios de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 349-7750140 ext. 116, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia.tena@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Av. De los Maestros número 04 planta baja, Zona Centro de Tenamaxtlán.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

ABG. ALAN JOSUE TADEO MORAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENAMAXTLAN, JALISCO.



Unidad de
Transparencia
TENAMAXTLÁN
GOBIERNO 2024 - 2027





Tenamaxtlán Jalisco a 14 de Noviembre de 2024

Asunto: Contestación

Lic. Alan Josué Tadeo Moran
Titular de la Unidad de Transparencia e Información.
Presente:

Con fundamento en el artículo 86, fracción I, en sentido afirmativo, a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se da contestación a la solicitud remitida bajo el número de oficio **No. UT-336-11-11-2024**, mediante el número de **Folio 140289724000370** de la cual omito la transcripción por el principio de economía procesal y me permito informar lo siguiente:

“Puesto, sueldo y actividades de José López”

El C. **José López**, no labora en esta administración por lo tanto no poseemos información de lo antes mencionado.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”





Lic. Jhonatan Hernán Núñez

Oficial Mayor